

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000261

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037  
N° E/M : 00261

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha :	Moneda :	S/.
Concepto :	REQUERIMIENTO DE INSUMOS PARA LA UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL DEL HRGDV-ABANCAY		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	UNIDAD	351000010170	PASTILLA DPD N° 1 PARA CLORO LIBRE X 100 SE REQUIERE: PASTILLA DE DPD N°1 CAJA X 1000 TABLETAS (100 BLISTER;10 TABLETAS POR BLISTER)		
130	KLG	357600020286	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65% GRANULADO SE REQUIERE: HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO AL 70 % DE CLORO  PLAZO DE ENTREGA: 10 DIAS CALENDARIOS DESPUES DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA  LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DEL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA DE ABANCAY  SE ADJUNTAN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAR FICHA TECNICA DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS		
<b>TOTAL</b>					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

### Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
  - Garantía:
  - La Cotización debe incluir el I.G.V.
  - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
  - Tipo de Moneda :
  - Validez de la cotización :
  - Indicar Marca de Procedencia
  - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:  
Descripción del ítem  
Características Adicionales





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



**FORMATO N° 01**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Salud Ambiental
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Insumos para la Unidad de Salud Ambiental

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene como finalidad pública garantizar la adecuada desinfección y cloración del agua destinada al consumo humano en el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, mediante la adquisición de cloro, con el propósito de proteger la salud de los pacientes, personal de salud y usuarios, prevenir enfermedades de origen hídrico y asegurar el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente, contribuyendo al adecuado funcionamiento de los servicios hospitalarios.

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

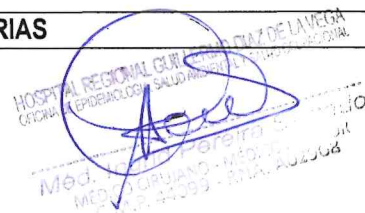
El presente requerimiento consiste en la adquisición de Hipoclorito de Calcio Granulado para la desinfección y cloración del agua destinada al consumo humano en el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, a fin de garantizar condiciones sanitarias adecuadas. Incluye el suministro y la entrega del producto conforme a las especificaciones técnicas y la normativa vigente.

**III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

3.1 Descripción de los bienes a contratar:

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
Hipoclorito de Calcio Granulado	130	kg	<b>Concentración:</b> 70% de cloro disponible. <b>Estado Físico:</b> Sólido Granulado. <b>Presentación:</b> 1 kg, 5 kg, 18 kg y 45 kg. <b>Formula Química:</b> Ca (ClO) <sub>2</sub> <b>Peso Molecular:</b> 142.98 g/mol. <b>Compatibilidad Sanitaria:</b> Apto para consumo Humano. <b>Cumplimiento Normativo:</b> D.S. N°031-2010-SA.
Pastillas de DPD N°1	4	Caja x 1000 tabletas (100 blister /caja; 10 tabletas /blister)	<b>Descripción:</b> Reactivo DPD #1 – Cloro libre Rápida disolución, Grado visual (N,Ndietil-p-fenilendiamina). <b>Rango de Medición:</b> 0 - 10 ppm. <b>Fecha de Expiración:</b> Impreso en cada blister.

**IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**





## GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



La adquisición de hipoclorito para la desinfección del agua destinada al consumo humano se rige por la normativa técnica y sanitaria nacional vigente, entre la que se considera:

- Ley N.° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N.° 031-2010-SA, Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Decreto Supremo N.° 007-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en lo que respecta a la vigilancia sanitaria del agua para consumo humano.
- Norma Técnica de Salud NTS N.° 102-MINSA/DIGESA, "Procedimientos para la desinfección del agua para consumo humano", o la que la sustituya.

### V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.

### VI. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor deberá otorgar garantía comercial que asegure la calidad y concentración del hipoclorito conforme a las especificaciones técnicas y normativa sanitaria vigente. La garantía tendrá vigencia desde la entrega y recepción conforme del producto y cubrirá defectos o incumplimientos, obligando a su reposición sin costo adicional.

### VII. MUESTRAS

No corresponde.

### VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor deberá contar con RUC activo y Registro Nacional de Proveedores (RNP).

### IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

**Lugar:** La entrega se realizará en el almacén del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.

**Plazo:** El plazo máximo de entrega será de hasta diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o la suscripción del contrato, según corresponda.

### X. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el área usuaria, previa verificación de la cantidad, calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto.

### XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en un solo pago, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes. Para el pago, el proveedor deberá presentar el comprobante de pago correspondiente, la constancia de recepción en almacén y la conformidad emitida por el área usuaria.

### XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad del bien suministrado y por los vicios ocultos, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### XIII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

**Penalidad Diaria =  $0.10 \times \text{Monto}$**

**F x Plazo en días**

Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### XIV. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

### XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL



## GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

### XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

### XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA  
OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA, SALUD AMBIENTAL Y SALUD OCCUPACIONAL

Méd. *Yagrid Pereira Salgado*  
MÉDICO CIRUJANO - MÉDICO AUDITOR  
C.M.P. 44099 - RNA. A02908

Firma

Área usuaria o técnica estratégica